

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:847/2015**

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACION LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR EL BENEFICIARIO MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO.

La Serena, 10/ 09/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Organica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, y sus posteriores modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en el D.S N° 4 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, para la temporada 2015, y el Plan de Manejo presentado por el siguiente interesado.

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
ROJAS TABILO JULIO SEGUNDO DEL CARMEN	[REDACTED]	PARCELA 4 GABRIELA MISTRAL	2048 N °1942/1992

Los documentos acompañados por el interesado; y

CONSIDERANDO:

1. Que el interesado ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

PLAN (ES) DE MANEJO (FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA (S)
119300000	2015	1	LA SERENA

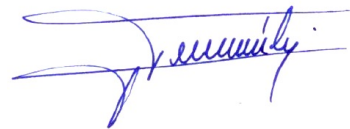
2. Que el interesado aporó los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de Abril de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente, y
3. Que el interesado ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar al interesado asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN (\$)
4-66-5	31/08/2015	OFICINA ELQUI	\$6.861.680

RESUELVO:

1. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 401, Asignación 24, Subasignación 001, de la Unidad Ejecutora N°04000.
2. Páguese al interesado ya individualizado, por si y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al plan de manejo, la cantidad señalada en el considerando 3° de la presente resolución, y

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carpeta con antecedentes de postulación	Físico		1	0
declaración jurada simple de término total de labores	Físico		1	1
certificado de pago	Físico		1	1
boleta de honorario de operador	Físico		1	1

JRY/CIB/RTM/KCM

Distribución:

- Pablo José Willson Avaria - Jefe (T. y P.) División Jurídica - Or.OC
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Veronica Morales Reygadas - Encargada Gestión y Finanzas - Or.IV
- Raúl Alfredo Torres Miranda - Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Kátiusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV
- Iris Carla Fuentes Jofré - Tesorera Regional Gestión y Finanzas - Or.IV
- Mario Arsenio Ochoa Morales - Oficina de Partes Gestión y Finanzas - Or.IV
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.